



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA
Institución Pública de Educación Superior



RESOLUCIÓN No. 451
25 de Marzo de 2014

Por medio de la cual se delegan funciones de rectoría.

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA, es un establecimiento público de Educación Superior, del Orden Departamental creado por la Ley 391 de 1997, dedicado a la formación del talento humano capacitado para crear, transformar, aplicar y difundir tecnología.

Que conformidad con el literal s del artículo 25 del Estatuto General, le corresponde al Consejo Directivo autorizar las comisiones al exterior del Rector.

*Que el Ingeniero **EMILIO ARMANDO ZAPATA**, Rector, se desplazará del día 01 al 07 de Abril de 2014, a Pittsburgh, Pennsylvania (Estados Unidos), para asistirá al Simposio ABET 2014.*

Que mediante Acuerdo No. 005-2014, el Consejo directivo autorizo al rector a una comisión al exterior en cumplimiento de sus funciones.

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 9 autoriza a los representantes legales de las entidaes descentralizadas delegar funciones a ellos asignadas.

Que de acuerdo al Artículo 42 del Estatuto General, el rector podrá delegar en funcionarios de los niveles Directivo y Asesor, algunas de las funciones que le son propias, cuando lo considere necesario y de conformidad con los criterios y requisitos establecidos por las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Que de Acuerdo al Artículo 42 del Estatuto General, el rector delega las siguientes funciones de los literales a, d, m, n, o, r, v, w, establecidas en el Artículo 41 del Estatuto General.

*Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario delegar de la funciones de Rectoría descritas anteriormente, al Ingeniero **ARCESIO CASTRO AGUDELO**, Vicerrector Académico.*

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Delegar las siguientes funciones de rectoría descritas a continuación, al Ingeniero **ARCESIO CASTRO AGUDELO**, Vicerrector Académico, identificado con cedula de ciudadanía número 8.785.198 de Soledad, del día 01 al 07 de Abril de 2014:*

Dirección: Sede Soledad: Calle 18 # 39-100, Teléfonos: 3745911 - 3746869 - 3745768
Rectoría: 3750915 Fax: 3746632, Sede Barranquilla: Cra 45 # 48-31 Teléfonos: 3722929
Sitio Web: www.itsa.edu.co – **E-mail:** sugerencias_itsa@itsa.edu.co
Nit.: 802011065-5





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA
Institución Pública de Educación Superior



RESOLUCIÓN No. 451
25 de Marzo de 2014

Por medio de la cual se delegan funciones de rectoría.

- a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la Institución y de su personal. Cumplir y hacer cumplir la constitución, las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes;
- d) Ordenar los gastos, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones Constitucionales, legales, los Estatutos y Reglamentos;
- m) Velar por el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, en los términos señalados por la ley.
- n) Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, defender sus derechos y nombrar apoderados. Todos estos actos a representar deberán ser reportados oportunamente al Consejo Directivo y mantenerlo actualizado mediante avances informativos;
- o) Convocar y reglamentar los procesos electorales que no sean de competencia de otra autoridad, de conformidad con la Constitución, la ley, los Estatutos y Reglamentos;
- r) Autorizar la celebración de convenios y contratos con Instituciones o personas naturales o jurídicas o entidades extranjeras, o empréstitos internos y externos con destino a la institución, cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes;
- v) Nombrar delegados de la institución ante aquellas entidades en la cual tenga representación la Institución;
- w) Dirigir y fomentar las relaciones nacionales e internacionales de la Institución;

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2014.

EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

